



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 112 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **27 JUN. 2019**

VISTO:

El Informe N° 0061-2019-GR.CAJ/DRA/DP/REM-ARLQ, de fecha 30 de mayo del 2019, con registro MAD. 4647053; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la encargada de Planillas y Constancias, de la Dirección de Personal, hace llegar el expediente administrativo de la Sra. Bertha Jesús ANGULO MORI, servidora nombrada en el cargo de Especialista en Archivo IV, categoría remunerativa SP“A” en la Dirección del Archivo Regional Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, conteniendo el escrito S/N de fecha 24/05/2019, con registro MAD N° 4636906, mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal mensual por su sexto quinquenio y otorgamiento de asignación económica de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios.

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 116-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 03 de junio del 2014 que acredita veinticinco (25) años y trece (13) días al 31/05/2014 y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 0040-2019-GR-CAJ/DRA/D.P/REM-ARLQ, que obran adjunto al expediente del visto, expedida desde el 01 de junio del 2014 hasta el 31 de mayo del 2019, acredita cinco (5) años los que sumados acreditan un total de TREINTA (30) AÑOS y TRECE (13) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 73-2019-GR-CAJ-DRA-D.P/GIAC, de fecha 25 de junio de 2019 con registro MAD N° 4702267, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 112 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual con efectividad al 01 de junio 2019 a favor del Sra. **Bertha Jesús ANGULO MORI**, servidora nombrada en el cargo de Especialista en Archivo IV, categoría remunerativa SP”A”” en la Dirección del Archivo Regional Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS y TRECE (13) días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, el importe de **DOS MIL NUEVE Y 85/100 SOLES (S/2,009.85)** a favor del Sra. **Bertha Jesús ANGULO MORI**, equivalente a TRES (03) remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de mayo del 2019 (S/. 669.95) y que se otorga por única vez como ASIGNACION ECONOMICA, por haber acreditado TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente

ARTÍCULO CUARTO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gqm/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Yanira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL